

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO
DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y
FORESTALES -IDIAF-**

**ACTA DE ANULACION DE PROCESO DE COMPRA IDIAF-CCC-CP-2019-001 POR LA
ADQUISICION O EJECUCION DE:**

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES FÓSILES PARA LA INSTITUCIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Siendo las 10 horas Y treinta (30) minutos de la mañana (10:30AM.) del día dieciochos (18) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en el salón de reuniones del IDIAF, ubicado en la calle Rafael Augusto Sánchez No.89 Evaristo Morales , Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició una reunión extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543—12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria:

A) Ing. Fabio Francisco Frías, cedula de identidad y electoral No. 001-0177293-7 en representación del Ing. Rafael Eduardo Pérez Duverge, Director Ejecutivo del IDIAF.

B) Licda. Marisabel Garcia del Rosario, Cédula de identidad y Electoral No. 001-0946624-3 Encargada de la oficina para Acceso a la Información (OAI) del IDIAF.

C) Lic. Faustino Sosa Ledesma, Cedula de identidad y Electoral Número 001-1358678-8 Encargado Administrativo y financiero del IDIAF

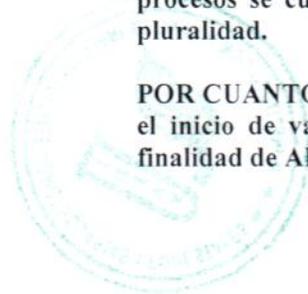
D) Lic. Juan Reyes Frometa, Cédula de Identidad y Electoral 001-012127-5 Encargado de planificación y presupuesto del IDIAF

A la hora y fecha especificadas se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de este documento. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la oficina de Ejecución presupuestaria y la oficina de Compras del IDIAF, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente comunicación sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: En cumplimiento de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006, sus modificación y reglamentaciones complementarias, el Comité de Compras y Contrataciones del IDIAF y de cualquier institución pública tiene entre sus deberes , luego de haber evaluado toda la información y documentación necesaria para dichas ejecutorias y siempre apegándose estrictamente a la ley de compras, emitir las comunicaciones donde se autorice y ordene al área de administración y compras a ejecutar los procesos de compras y/o adquisición que estén programados en los fondos presupuestados en las diferentes partidas del presupuesto de cada año . Así como las acciones relacionadas a velar por que las metas de los procesos sean cumplidas y que en el desarrollo de los procesos se cumplan los principios de transparencia, libre competencia, acceso a la información y pluralidad.

POR CUANTO: En fecha 1 de febrero se emitió el ordenamiento No.CCMPRS-01-2019 que ordenaba el inicio de varios procesos de comparación de precio entre los cuales se encontraba uno con la finalidad de ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES FÓSILES PARA LA INSTITUCIÓN.

[Handwritten signatures and initials in blue ink: a signature, 'JRF', and 'MB']



POR CUANTO: En la fecha establecida en el pliego del proceso IDIAF-CCC-CP-2019-001 establecía la fecha límite para entrega de ofertas el día 14 de marzo del 2019.

POR CUANTO: La meta principal de este proceso era el suplir de combustible a todos los centros regionales del IDIAF.

POR CUANTO: El nuevo procedimiento y reglamento para adquisición de combustible establece que los contratos no pueden tener una duración menor de seis meses.

POR CUANTO: En la fecha establecida en el pliego del proceso para entrega de ofertas solo se presentaron dos oferentes uno de ellos proponiendo suplir de combustible a una sola estación del distrito nacional, y otro suplidor ubicado en la provincia de Bani presentando oferta para suplir a las estaciones de Azua, San Juan, Bani, Ocoa y Barahona a pesar de que solo tenía estación de expendio de combustibles en el pueblo de Bani.

POR CUANTO: El proceso IDIAF-CCC-CP-2019-001 no estaba sub-dividido por lotes, lo cual imposibilita la adjudicación por fases a las partidas o lotes que si tengan oferta y luego abrir inmediatamente nuevos procesos para los demás lotes sin infringir la prohibición de fraccionamiento que establece la ley general de compras.

VISTO: La falta de oferentes con ofertas para suplir de combustible los centros y sub-centros regionales ubicados en Bonao, La vega, y San Francisco. Así como el centro de tecnologías agrícolas CENTA en Pantoja y el centro de producción animal CPA en el Km 24 de la autopista Duarte.

VISTO: La dificultad logística que implicaría no suplir por seis meses los centros y sub-centros en Bonao, La vega, y San Francisco. Así como el centro de tecnologías agrícolas CENTA en Pantoja y el centro de producción animal CPA en el Km 24 de la autopista Duarte.

VISTO : La dificultad logística que implicaría adjudicar a una estación de expendio de combustible ubicada en el pueblo de Bani el abastecimiento de combustible a los sub-centros de Azua, Barahona, San Juan y en menor medida Ocoa.

VISTO: Que con el numero actual de oferentes y la limitación de que el proceso no esta sub-dividido por lotes es imposible lograr de forma eficiente y eficaz la meta original de este proceso.

VISTO: La necesidad de ejecutar estos fondos en el periodo 2019 cumpliendo todos los requerimientos de la Ley No. 340—06, sobre y Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006 en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al trabajo de la institución en áreas específicas que incidan en el eficiente desarrollo de actividades que impacten positivamente en la agricultura y la pecuaria nacional.

ESTE COMITÉ DE COMPRAS RESUELVE:

Realizar todos los procesos pertinentes, y en cumplimiento con los marcos legales establecidos por la Ley No. 340—06, sobre y Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006, para LA ANULACION del proceso de compras IDIAF-CCC-CP-2019-001 Y la inmediata apertura de un proceso con la finalidad de ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES FÓSILES PARA LA INSTITUCIÓN. Dividido por lotes, para que pueda completarse las adjudicaciones a cada lote y lograr la meta del proceso sin infringir la ley de compras y contrataciones.

EN CONSECUENCIA SE ORDENA:

PRIMERO: ORDENAR A LA UNIDAD DE COMPRAS INICIAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LOS FINES DE LUGAR .CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE COMPRAS.

Am
JEF
Mb



SEGUNDO: ORDENAR A LA UNIDAD DE COMPRAS ENTREGAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA OFICINA DE ESTE TRANSPARENCIA PARA LOS FINES DE LUGAR.

Hoy día 18(dieciocho) del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019) firman abajo los miembros del comité de compras del IDIAF anteriormente señalados en la página uno (1) de esta comunicación.



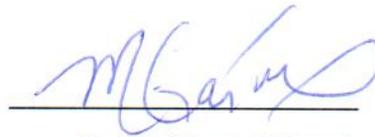
Ing. Fabio Francisco Frías



Faustino Sosa Ledesma



Juan Reyes Frometa



Marisabel García del Rosario

*****PIN*****

